

Datos del Producto

Número de Registro: 21111 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 10/04/1996 **Renovación:** 28/03/2016 **Caducidad:** 31/12/2022
Nombre Comercial: AZUFEGA 80 LA

Titular

PRODUCTOS A.J.F., S.L.
 Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8
 41530 MorNDeLaFrontera
 (Sevilla)
 ESPAÑA

Fabricante

PRODUCTOS A.J.F., S.L.
 Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8
 41530 MorNDeLaFrontera
 (Sevilla)
 ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [SC] P/V

Envases

Bidones de 5, 10 y 20 l. Botellas HDPE: 60 ml, 100 ml, 250 ml, 500 ml, 1 l.

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|--|--|------------------|-----------|------------|---------------|---|
| Aguacate | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) ERIOFIDOS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). |
| Almendro | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) ERIOFIDOS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). |
| Arbustos y pequeños árboles ornamentales | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-10 | 400-1000 l/ha | Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios. |
| Cereales de invierno / primavera | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,5 - 1,75 Kg/ha | Máx. 2 | 7-10 | 250-350 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca el cuarto nudo (BBCH 34). |

| | | | | | | |
|---------------------|---|------------------|--------|------|-----------------|---|
| Cereales de verano | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,5 - 1,75 Kg/ha | Máx. 2 | 7-10 | 250-350 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca el cuarto nudo (BBCH 34). |
| Coníferas | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-10 | 400-1000 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios. |
| Cucurbitáceas | ACAROS (Denominación en revisión) ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) OIDIO | 0,8 - 5 Kg/ha | Máx. 6 | 7-10 | 400 - 1000 l/ha | Uso al aire libre e invernadero en cucurbitáceas de piel comestible y no comestible. Aplicar el producto durante la floración cuando la primera flor con peciolo alargado sea visible en el tallo principal (BBCH 51). |
| Fresal | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 1,2 - 4 Kg/ha | Máx. 6 | 7-10 | 600-800 l/ha | Uso al aire libre e invernadero. Aplicar el producto cuando se realice la segunda cosecha (BBCH 89). |
| Frondosas | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-10 | 400-1000 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios. |
| Frutales de hueso | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) ERIOFIDOS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | Uso al aire libre en melocotonero, nectarino, albaricoque, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). |
| Frutales de pepita | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) ERIOFIDOS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | Uso al aire libre en manzano, peral, membrillo, níspero y otros. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). |
| Guisante verde | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,6 - 2,5 Kg/ha | Máx. 4 | 7-10 | 300-500 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). |
| Lechuga y similares | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,6 - 2,5 Kg/ha | Máx. 4 | 7-10 | 300-500 l/ha | Uso al aire libre incluyendo el uso en borraja. Aplicar el producto cuando se alcance la altura típica (BBCH 49). |
| Lúpulo | ACAROS (Denominación en revisión) OIDIO | 2 - 5 Kg/ha | Máx. 6 | 7-10 | 1000 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la madurez típica; cabezuelas cerradas; lupulina de color amarillo, aroma desarrollado (BBCH 89). |
| Mango | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) ERIOFIDOS (Denominación en revisión) OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). |
| Olivo | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) ERIOFIDOS (Denominación en revisión) NEGRILLA | 0,2 - 0,5 % | 1 | - | 600-800 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto en primavera desde el desarrollo de brotas hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). |
| | ACAROS (Denominación en revisión) | | | | | |

| | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------|--------|------|-----------------|---|
| Palmáceas | OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-10 | 400-1000 l/ha | Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios. |
| | ACAROS (Denominación en revisión) | | | | | |
| Palmera datilera | OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-10 | 400-1000 l/ha | Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios. |
| | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) | | | | | |
| | ERIOFIDOS (Denominación en revisión) | | | | | |
| Papaya | OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). |
| | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) | | | | | |
| | ERIOFIDOS (Denominación en revisión) | | | | | |
| Platanera | OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 700-1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). |
| | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) | | | | | |
| Remolacha azucarera | OIDIO | 0,5 - 2,5 Kg/ha | Máx. 4 | 7-10 | 250-500 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando la cobertura del cultivo esté finalizada; acerca del 90% de las plantas se tocan entre las hileras (BBCH 39). |
| | ACAROS (Denominación en revisión) | | | | | |
| | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) | | | | | |
| Solanáceas (excepto patata) | OIDIO | 0,8 - 5 Kg/ha | Máx. 6 | 7-10 | 400 - 1000 l/ha | Uso al aire libre e invernadero. Aplicar el producto durante la floración cuando la primera inflorescencia sea visible, primer botón (BBCH 51). |
| | ARAÑA ROJA (Denominación en revisión) | | | | | |
| | ERINOSIS (Denominación en revisión) | | Máx. 6 | | | |
| Vid | OIDIO | 0,2 - 0,5 % | Máx. 6 | 7-15 | 250 - 1000 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto durante la aparición de inflorescencias, desarrolladas completamente y flores separándose (BBCH 57). Frente a eriódidos tratar hasta el envero. |
| | ACAROS (Denominación en revisión) | | | | | |
| Zanahoria | OIDIO | 0,6 - 1,5 Kg/ha | Máx. 4 | 7-10 | 300 l/ha | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la madurez completa: semillas de toda la planta de color y dureza típicos (BBCH 89). |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



| USO | P.S. (días) |
|---|-------------|
| Aguacate, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cereales de invierno / primavera, Cereales de verano, Coníferas, Cucurbitáceas, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guisante verde, Lechuga y similares, Lúpulo, Mango, Olivo, Palmáceas, Palmera datilera, Papaya, Platanera, Remolacha azucarera, Solanáceas (excepto patata), Vid, Zanahoria | NP |

Condiciones Generales de Uso



Uso fungicida y acaricida con pulverización normal. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en algunas variedades sensibles de albaricoquero, manzano y peral. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola o cañón desde el exterior. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

Clase de Usuario

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.
No se debe autorizar para jardinería exterior doméstica.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR PROFESIONAL

AIRE LIBRE:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor y manuales con mochila y lanza/pistola:

o ropa de trabajo
o guantes de protección química.

• APLICACIÓN:

Mediante tractor:

o ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila:

o ropa de trabajo
o guantes de protección química.

INVERNADERO:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola, cañón atomizador desde el exterior:

o ropa de trabajo
o guantes de protección química

• APLICACIÓN:

Para pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

o ropa de trabajo
o guantes de protección química

Para pulverizaciones con cañón atomizador desde el exterior:

o ropa de trabajo

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR PROFESIONAL

o Ropa de trabajo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.


No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.





Clasificaciones y Etiquetado

| | |
|--|--|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Sensibilización cutánea. Categoría 1. |
| Pictograma |  GHS07 (signo de exclamación) |
| Palabra de Advertencia | Atención |
| Indicaciones de Peligro | EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. |
| Consejos de Prudencia | P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | |
| Consejos de Prudencia | |

Mitigación de riesgos ambientales

Para cultivos al aire libre:

- Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3:

- Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 15 m para frutales de pepita y hueso, almendro, aguacate, platanera, mango y papaya.

- 10 m para lúpulo,

- 5 m para vid, tomate, berenjena, pimiento, olivo, coníferas, frondosas, palmáceas, palmera datilera, arbustos y pequeños árboles ornamentales.

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; almendro, platanera, papaya, aguacate y mango, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE)

1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."